

EL AUMENTO DE LA PENALIDAD COMO RESPUESTA A LA CRIMINALIDAD VIOLENTA

Jorge Delgado Salazar

Los diarios del miércoles 30 de marzo de 1994, los radionoticieros y los programas noticiosos de distintos canales de televisión destacan entre sus principales noticias la iniciativa para aumentar a cincuenta años, la pena máxima para personas responsables de crímenes catalogados como mayores, término que parece referirse a los delitos contra la vida, la libertad sexual y delitos contra la propiedad en los que medie marcada violencia.

Reconociendo el impacto social y emocional que suscitan este tipo de hechos violentos, cabe preguntarse si sólo estos crímenes deben ser considerados como mayores, pues lo cierto del caso es que en el ámbito de la criminalidad los infractores y las infracciones que estos comenten están distribuidas más o menos aleatoriamente en todos los estratos sociales, con la particularidad de ser percibidos diferencialmente: los de abajo son vistos como delincuentes, sujetos peligrosos, desadaptados, perturbadores de la tranquilidad y el orden público.

Los infractores de más arriba -que los hay en importante número-, son responsables de la comisión de graves delitos que ocasionan un considerable daño social como la contaminación ambiental, la adulteración de alimentos, la evasión del pago de impuestos, la subfacturación de grandes cantidades de mercadería, etc. Sin embargo, son hechos que rara vez son conocidos, investigados y juzgados por el Sistema de Justicia Penal.

A los de abajo, en cambio, se les reprocha y sanciona, convirtiéndolos en esta forma en los «chivos expiatorios» del sistema. Así se escribe esta historia una vez más. Los de abajo se tornan más vulnerables a la acción penal en punto a su ubicación en la escala social. Los de más arriba se tornan menos vulnerables o invulnerables, gracias a que están revestidos de poder, prestigio, estatus económico y social. En pocas palabras los sujetos son y valen según la ubicación que tengan en la escala social, circunstancia que deja muy mal parado el principio aquel según el cual somos iguales ante la ley.

Se ha vuelto a reeditar aquella construcción social según la cual los delincuentes están en los estratos sociales más bajos, lo que equivale a decir que los pobres son peligrosos y que como tales hay que reprimirlos.

El proponente de esta vieja medida penal, ha dicho que el proyecto aprobado en primer debate por la Comisión Plena número uno de la Asamblea Legislativa «es un avance, es una defensa para el pueblo, para nuestra sociedad». Y decimos vieja medida penal porque históricamente, los legisladores mayoritariamente han utilizado el expediente de aumentar penas para enfrentar el fenómeno delictivo, desconociendo los aportes en esta materia de las Ciencias Sociales y la Criminología en particular. Evidentemente se está acudiendo, otra vez, a la vía más fácil, al camino del atajo, ofreciendo una respuesta al problema que ni el gestor de la iniciativa y quienes la apoyan se la creen, pues se trata simplemente de disminuir o mitigar el temor al delito sumando más años de prisión al transgresor, como si la ley pudiera anticiparse al conflicto, lo que supone que todos debamos conocerla, sepa-

mos o no leer y escribir, tengamos o no acceso a información apropiada.

En todo caso el Sistema sólo sanciona a los infractores que logre comprobar su culpabilidad, pero no resuelve los conflictos sociales.

Un lamentable ejemplo de lo que estamos tratando de explicar es La Ley de Psicotrópicos que pretendía terminar con la producción y gran comercio de las drogas, persiguiendo y atrapando a los dueños del negocio, que se suponía serían encarcelados, con lo cual los «pequeños comerciantes» y los adictos -que no son necesariamente delincuentes sino enfermos-, quedarían sin el suministro de la droga. El resultado esperado nunca llegó, puesto que nuestras cárceles se colmaron de adictos, pequeños traficantes y otros, los menos, de cierta importancia en la escala organizacional de esta «empresa». Los peces gordos siguieron y continúan afuera mayoritariamente.

Mediante el proyecto de ley aprobado ya en primer debate, se pretende disuadir al ciudadano (prevención general), advirtiéndole que «la cárcel es un lugar no para estar, sino para estar mal» (Neuman, Elías) ignorando que muchas personas están mal en el aquí, en el ahora, sin que la sociedad y el Estado hagan mayor cosa para atender desde una perspectiva preventiva, el malestar social que afecta en distinto grado a muchas personas.

Se nos quiere hacer creer que con una ley severa el problema se resuelve, cuando en realidad lo que ocurre es que se le ocultan al público las razones de orden social y estructural que permiten comprender y dimensionar apropiadamente el problema.

Se trata de una visión reduccionista del problema en tanto se procura abordarlo a partir de una política penal, siempre limitada e insuficiente como respuesta, toda vez que la realidad social es muy compleja.

La verdad es que no se quiere atenderlo como es debido sino esconderlo acudiendo al principio del desgas-

te biológico del infractor, mediante su segregación y que después de cincuenta años de reclusión -si sobrevive- retornará a la comunidad convertido en un «extranjero» (todo ha cambiado, la estructura de la ciudad es distinta, ya no tiene los amigos de antes, quizá su familia se mudó a otro sitio), deteriorado social, física y emocionalmente y cargando la etiqueta de expresidiario.

De nuevo se le da paso a la alternativa represiva en detrimento de las opciones preventivas que implican asumir un compromiso con las mejores causas en favor del bienestar social y el desarrollo humano armonioso.

Esta ley, que se inscribe en un contexto represivo que cada vez se dibuja con mayor claridad, se pretende aprobar en una coyuntura política caracterizada por los eventos propios del cambio de gobierno como un puntal de última hora a la mal llamada seguridad ciudadana, concepto que por cierto es importante clarificar en el plano ideológico.

La ideología de la seguridad ciudadana, como una forma de ver y entender el problema de la delincuencia, sostiene que debe librarse una «guerra» contra la criminalidad al interior del propio país.

Define la identificación SOCIEDAD-ESTADO. Es decir, los intereses del Estado son los intereses de la Sociedad. Por eso hay que apoyar al Estado en su lucha contra la criminalidad, pues de lo contrario se está con el criminal, que es percibido como antes se indicaba, como el enemigo interno del sistema social.

En este contexto se diseñan y aprueban leyes o reformas penales como es el caso de la que estamos comentando y que de seguro será una respuesta incompleta, insuficiente, que terminará alimentando una mayor demanda de seguridad por parte de la ciudadanía, lo que aumenta el riesgo de debilitar cada vez más las libertades públicas.

Ahora bien, ¿dónde se origina la crisis de la seguri-

dad? El estado de bienestar es el estado de la seguridad material más la seguridad psicológica (la certeza de estar y sentirse seguro, tranquilo/a).

Al entrar en crisis el estado de bienestar, la seguridad como tal se convierte en la demanda principal y se funcionaliza como «el interés general», como «bien del Estado y como fin de su legitimación consensual», cueste lo que cueste.

Paradójicamente la demanda de seguridad ciudadana se canaliza sólo frente a la delincuencia y no ante otros factores de inseguridad social más importantes como las políticas y dinámica del mercado, el desempleo, los salarios insuficientes, el desamparo de los trabajadores y las trabajadoras, el deterioro de los servicios públicos, entre otros aspectos.

En conclusión, el discurso de la seguridad ciudadana es un excelente distractor del público respecto de los problemas nacionales.

Su aplicación concreta, estimula el proceso de criminalización, es decir, «la acción del Sistema de Justicia Penal en su tarea de selección de aquella fracción de la población que delinque, que además de hacerlo, es registrada y sancionada por el sistema».

Evidentemente el efecto criminalizante recaerá de nuevo sobre los sujetos provenientes de los sectores sociales más vulnerables.

Se comprende entonces que la Política Criminal, entendida como la toma de decisiones que van «configurando un proceso dinámico, permeable e inmerso en las contradicciones, tácticas y estrategias del poder» en esta materia, no puede reducirse a una simple reforma penal y que aquella debe ser diseñada con la participación de expertos en la materia como economistas, planificadores sociales, sociólogos, y la comunidad misma, teniendo como punto de partida, entre otros, la política general de desarrollo, ejercicio que entre otras muchas ventajas tiene

el advertir y corregir las distorsiones provocadas por la aplicación de determinados modelos de desarrollo (véase, por ejemplo, el impacto social negativo), resultado de la aplicación de los PROGRAMAS DE AJUSTE ESTRUCTURAL, que han aumentado en la región y en nuestro país en particular, los índices de pobreza en el transcurso de la última década, debilitando y desmantelando programas sociales y dándole espacio a las corrientes privatizantes.

Es evidente que la lectura de realidad social no está presente cuando se impulsa una reforma penal como la que aquí comentamos, en buena medida por desconocimiento del tema y porque prevalece el cálculo politiquero, ya que hacer tal ejercicio significa tener que aceptar los grandes desequilibrios estructurales existentes en nuestra sociedad, que en líneas generales apuntan a la ampliación de la pobreza y la concentración de la riqueza en pocas manos. La violencia social en sus diferentes manifestaciones parece ensancharse conforme aumenta la brecha social.

Esta respuesta política descontextuada, ahistórica, apuesta en favor de la represión, alimentada en mayor o menor grado por los medios de comunicación que alarman y potencian el miedo de la gente, que sin mayores posibilidades de análisis del fenómeno, por la ausencia de información que le oriente apropiadamente, termina creyendo que el aumento de la intensidad de las penas privativas de libertad son el remedio definitivo.

Desde el poder se magnifican las cifras de las transgresiones denunciadas. Por eso el poder manipula para reclamar represión, otorgándole nuevas potestades legales al Sistema de Justicia Penal, cuya capacidad para combatir los hechos delictivos se cuestiona hoy abiertamente.

Este hecho puede ayudarnos a entender por qué la gente mantiene una relación de amor/odio con el sistema penal. Está probado que la adopción de este tipo de medidas, tienen consecuencias graves pues terminan estimulando el juego de «la muerte súbita» entre el presunto criminal, calificado como peligroso y la policía.

Al interior de nuestras prisiones el problema no será distinto, previéndose un aumento de la violencia, dadas las implicaciones que tiene el encierro de seres humanos en condiciones siempre limitadas (presupuestos insuficientes, graves problemas infraestructurales y de capacidad instalada, entre otras).

Con estas grandes limitaciones, que son de ayer, de hoy y seguramente de siempre, la sociedad exige y espera que los reclusos se «regeneren». ¿Cómo educar para la libertad en estas condiciones a alguien que deba estar cincuenta años preso?

El remedio que se propone es más caro que la enfermedad. Un problema de esta envergadura no debe ni puede ser tratado con la ligereza que se está haciendo y sobre todo cuando los que pretenden «resolverlo» están a punto de dejar sus curules.

No debe olvidarse que comparativamente Costa Rica es un país que no tiene altos índices de criminalidad y violencia. La prisa, las ocurrencias y la improvisación siempre han sido malas consejeras.

Este es un tema que requiere ser discutido públicamente en tanto se trata de un asunto que nos compete a todos, pues a fin de cuentas lo que debe importar es cómo prevenir el crimen, cómo promover la convivencia social armoniosa y cómo brindar atención creativamente a los infractores, teniendo como referente principal el respeto a los Derechos Humanos.

BIBLIOGRAFIA

- CARRANZA, Elías. 1994. **Criminalidad, ¿prevención o promoción?** Editorial Universidad Estatal a Distancia. San José, Costa Rica.
- ILANUD y otros. 1992. **Consideraciones en torno a una nueva política criminal en Centroamérica y Panamá.** Tomo I.
- LOPEZ-REY, Manuel. 1985. **Compendio de Criminología y Política Criminal.** Editorial TECNOS S.A. Madrid, España.
- NEUMAN, Elías. 1984. **Droga y Criminología.** Editorial Siglo XXI. México.

